

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00307-00
Auto de trámite**

Santiago de Cali, noviembre 8 de 2022

Teniendo en cuenta que el JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI por auto del 3 de octubre de 2022 , dispuso devolver el Despacho Comisorio por medio del cual se comisionó para que realizaran la diligencia de notificación personal de la señora CIELO ASTRID ZAPATA LEYVA, con la anotación de la SECRETARÍA que informa: "Indicando que el citatorio para notificación no pudo ser entregado", pero no indica el motivo por el cual el citatorio para notificación no pudo ser entregado y se observa, que en el sello de la empresa 472 se indican varios motivos de devolución, pero no se informa cuál es la causal, el Juzgado RESUELVE:

Primero. Requiérase al JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que indique con claridad, la causal por la cual no pudo ser entregado el citatorio para notificación de la señora CIELO ASTRID ZAPATA LEYVA.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9295ece19c7f49a5e3d49e618bc0b43c8d240899e53617614abd93d6120e2d**

Documento generado en 08/11/2022 07:49:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**